

DECRETO- DEM- N° 135/2024

MONTE VERA, 18 de julio de 2.024

VISTO:

La necesidad de renovar el contrato por el predio identificado como Parcela 205, P.I.I. N°: 739084/0000; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 inciso 17 de la ley 2756, faculta al DEM a realizar contratos de locación de inmueble, a los fines de mejorar la administración del Municipio.

Que el Municipio necesita renovar el contrato de locación del inmueble identificado como Parcela 205, P.I.I. N°: 739084/0000.

Que las condiciones de contratación obran en Contrato de locación de inmueble que se acompaña como anexo I del presente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la ley 2756.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese la locación del inmueble propiedad del Sr. Simioni Ruben Delio Daniel, DNI N° 22.122.459 identificado como Parcela 205, P.I.I. N°: 739084/0000 de la Ciudad de Monte Vera; bajo la modalidad y condiciones detalladas en Anexo I – contrato de locación inmueble, el cual se adjunta y forma parte del presente-, desde el 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.

Artículo 2: Impútese la erogación por el pago del canon locativo del contrato a la partida presupuestaria número 21.1.2.0.28.002.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

DECRETO – DEM – N° 135/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

---Entre la Municipalidad de Monte Vera, con domicilio en Av. San Martín 6190 de la Ciudad de Monte Vera, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Intendente de la Ciudad de Monte Vera, el Sr. **PALLERO LUIS ALBERTO**, D.N.I. N.º 10.928.691 por una parte, y de ahora en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, y por la otra parte el Señor **SIMIONI RUBEN DELIO**, D.N.I. N.º 22.122.459, domiciliado en Zona Rural de Ángel Gallardo, de ahora en adelante “**SIMIONI**”, convienen de común acuerdo celebrar el siguiente convenio:-----

-
PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene con “**SIMIONI**” el permiso para ingresar al predio identificado como Parcela 205, P.I.I. N.º: 739084/0000 a los fines de arrojar los residuos de poda recolectados en el distrito de la Ciudad Monte Vera, en la cava que se encuentra ubicada en el inmueble antes identificado.-----

-
SEGUNDO: “**LA MUNICIPALIDAD**” se compromete a realizar el relleno de dicha cava, haciéndose cargo del costo de la mano de obra y materiales requeridos para concretar dicha tarea.-----

-
TERCERO: “**LA MUNICIPALIDAD**”, de no existir, construirá una alcantarilla para el ingreso directo del camino público al predio de la cava, a su exclusivo cargo.-----

CUARTO: Por su parte “**LA MUNICIPALIDAD**” abonará en concepto de canon mensual por la utilización de la cava, la suma mensual de \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil). El pago del precio pactado se efectuará de la siguiente manera: mensualmente, entre el 1º y el 10 de cada mes, por adelantado.-----

QUINTO: El plazo del presente convenio será desde el día 1º de Junio de 2.024 y hasta 31 de Diciembre de 2.024.-----

SEXTO: Las partes fijan sus respectivos domicilios legales en los indicados en el encabezamiento del presente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera

corresponder, incluido el federal.-----

---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la localidad de MONTE VERA, a los 18 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro.-----